

DECRETO N.: E - 2190 / 2014 /

COLINA, 16 de Septiembre de 2014.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 4to inciso 2do. de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Ley 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; La Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; La necesidad del Servicio de contratar a honorarios, personal para que realice la labor de "Mantención Recinto Las Fiestas Patrias se Viven en Colina 2014" y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

CONTRATESE a Honorarios, entre el 17 al 21 de Septiembre de 2014, a las personas que se señala:

17	PEREZ	CASTILLO	RODRIGO ANDRES
09	ARANCIBIA	MENARES	JUAN PABLO
12	GONZALEZ	CASTILLO	ELIASAR
10	MORA	FABRES	MANUEL
06	GUERRA	AGUILERA	PEDRO
08	VELARDE	MIRANDA	JUAN
09	NÚÑEZ	NÚÑEZ	CIRO HERIBERTO
08	MALDONADO	CONTRERAS	MARIANO
06	CASTRO	HERNANDEZ	JUAN
06	CAMPILLAY	URQUIETA	JUAN
17	BENÍTEZ	CALDERÓN	ROGELIO ANDRÉS
13	VERDEJO	JABRE	DOMINGO
07	ZUÑIGA	JIMENEZ	ALFREDO
10	DIAZ	VALENZUELA	LUIS
17	SILVA	SEDAN	ALBERTO
09	CONTRERAS	MORAGA	FERNANDO
12	BAEZ	TAPIA	ALDO ANTONIO
14	DUEÑAS	TIRÚA	JORGE
11	CABRERA	MONARDEZ	JOSE
09	VALDIVIA	PALACIOS	JUAN
09	SANTIBAÑEZ	AMESTICA	SEGUNDO ALBERTO
11	APABLAZA	ALARCON	RAUL
11	BRAVO	MOLINA	LUIS
18.152.293-3	MADARIAGA	MUÑOZ	LUIS ALEXIS

La Municipalidad encomienda a las personas antes señaladas, la ejecución del siguiente trabajo especial y transitorio: "Mantención Recinto Las Fiestas Patrias se Viven en Colina 2014". Los expertos aceptan el trabajo encomendado.-

-2-

Los Honorarios serán fijados en el Contrato de Honorarios, el pago de honorarios se hará de acuerdo con el trabajo realizado, según se convendrá en el contrato, previa presentación de boleta de Honorarios, visada por DIDECO, reteniéndose los impuestos que procedan en conformidad a la Ley.-

Los gastos por concepto de estos honorarios deberán imputarse al ítem 215-21-04-004-006-000, denominado "PROGRAMAS CULTURALES", del presupuesto municipal vigente para el año 2014.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, Alcalde
FDO.) **CARLOS GARCIA LECAROS, Secretario Municipal**



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/MNQ/mlc.
DISTRIBUCIÓN:
-Administración Municipal
-Secretaría Municipal
-Dirección de Adm. Y Finanzas
-Oficina de Personal
-Oficina de Partes
-Ley de Transparencia
-Archivo

CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 16 de Septiembre de 2014, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde Don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) RODRIGO ANDRES PEREZ CASTILLO, Rut.: [REDACTED] - domiciliado (a) en San [REDACTED] a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don (ña) RODRIGO ANDRES PEREZ CASTILLO, los servicios de un experto que realice la labor de "MANTENCION RECINTO EVENTO LAS FIESTAS PATRIAS SE VIVEN EN COLINA 2014". Quien acepta el trabajo encomendado. Quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de un total de \$ 200000.- (DOSCIENTOS MIL PESOS), brutos.

TERCERO: La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él visada por DIDECO.


CUARTO: El trabajo encomendado se realizará a contar del 17 al 21 de Septiembre de 2014.

QUINTO: El presente contrato estará sujeto a las obligaciones tributarias y previsionales que corresponda, de acuerdo a las leyes vigentes.

SEXTO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.-

SEPTIMO: Se deja constancia que la persona contratada no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

OCTAVO: El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-006-000 denominado "PROGRAMAS CULTURALES", del presupuesto Municipal vigente para el año 2014.


RODRIGO ANDRÉS PEREZ CASTILLO
RUT: 17.071.518-7


MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 16 de Septiembre de 2014, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde Don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) JUAN PABLO ARANCIBIA MENARES, Rut.: [REDACTED] 5.- domiciliado (a) en [REDACTED] ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don (ña) JUAN PABLO ARANCIBIA MENARES, los servicios de un experto que realice la labor de "MANTENCION RECINTO EVENTO LAS FIESTAS PATRIAS SE VIVEN EN COLINA 2014". Quien acepta el trabajo encomendado. Quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de un total de \$ 200000.- (DOSCIENTOS MIL PESOS), brutos.

TERCERO: La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él visada por DIDECO.

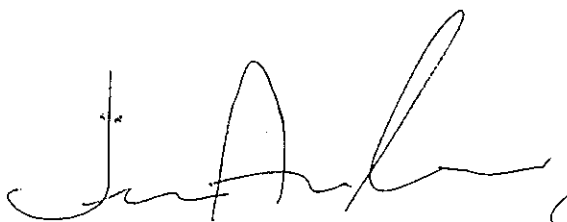
CUARTO: El trabajo encomendado se realizará a contar del 17 al 21 de Septiembre de 2014.

QUINTO: El presente contrato estará sujeto a las obligaciones tributarias y previsionales que corresponda, de acuerdo a las leyes vigentes.

SEXTO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.-

SEPTIMO: Se deja constancia que la persona contratada no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

OCTAVO: El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-006-000 denominado "PROGRAMAS CULTURALES", del presupuesto Municipal vigente para el año 2014.



JUAN PABLO ARANCIBIA MENARES
[REDACTED]



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 16 de Septiembre de 2014, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde Don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) ELIASAR GONZALEZ CASTILLO, Rut.: [REDACTED] - domiciliado (a) en [REDACTED], se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don (ña) ELIASAR GONZALEZ CASTILLO, los servicios de un experto que realice la labor de "MANTENCION RECINTO EVENTO LAS FIESTAS PATRIAS SE VIVEN EN COLINA 2014". Quien acepta el trabajo encomendado. Quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de un total de \$ 222222.- (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS), **brutos**.

TERCERO: La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, visada por DIDECO.

CUARTO: El trabajo encomendado se realizará a contar del 17 al 21 de Septiembre de 2014.

QUINTO: El presente contrato estará sujeto a las obligaciones tributarias y previsionales que corresponda, de acuerdo a las leyes vigentes.

SEXTO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.-

SEPTIMO: Se deja constancia que la persona contratada no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

OCTAVO: El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-006-000 denominado "PROGRAMAS CULTURALES", del presupuesto Municipal vigente para el año 2014.


ELIASAR GONZALEZ CASTILLO
[REDACTED]


MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE